

10-104-100

187<sup>to</sup>  
90

2005<sup>to</sup>  
95

1890.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado L.<sup>o</sup>

CLASE Construcciones.

Expediente promovido por Don César Lopez Olivares, solicitando tira de cuerdas y licencia para construir en un solar de la Calle de Harcon con vuelta a la de Alberto Bosch, barrio del Retiro, destinando dicha construcción a vaguerías.

Nueva instancia del interesado solicitando permiso para alquilar la finca de referencia









N. 4.051.895

B. Obras p.º 187<sup>to</sup>  
90.

Excmo Sr. Alcalde Presidente

El Sr. suscribe, vecino de esta corte,  
domiciliado en la calle del Caballero  
de Gacia, n.º 23 dup.º, p.º, a.º. E. aten-  
tamente expone: Que deseando construir  
un edificio destinado á saquería con arreglo  
á los planos y memoria adjuntos bajo la  
dirección del Arquitecto que los autoriza,  
en un solar de la propiedad del Sr. expone,  
sito en la calle de Alarcón esquina á la  
de Alberto Bosch, denegado con el n.º 8  
de la manzana letra P. del barrio del  
Buen Retiro

Suplica á S. E. se sirva disponer q. se practique la  
correspondiente tira de cuerdas y que se  
expida la oportuna licencia de construc-  
ción. Gracia q. espere merced de S. E. Ma-  
drid 14 de Octubre de 1890

César López Olivares

Ma-

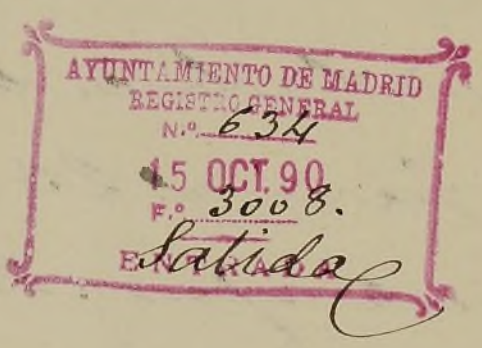


L.

Madrid 14 de Octubre de 1890.

Previo el pago de los derechos establecidos para el Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso, para que disponga que por el Arquitecto municipal de la Sección se efectue el acto de tira de cuerdas y señalamiento de rasantes.

M. A. Pour Pedro



Oct. 16/90

En cumplimiento al decreto con tenor, págase sobre el dueño del solar, para que el día 24 del corriente y a las 9 de su mañana se presente con su Arquitecto al acto de tira de cuerdas que se interesa y remítase este expediente a sus efectos al Excmo. Sr. Arquitecto Ill. de la 4ª Sección.



M. A. de Alc.  
Juan de Saguet

Excmo.



Señor:

Cumpliendo con lo que se ordena en el anterior decreto del Excmo. Sr. Comisario Alcalde del Distrito del Congreso procedi' en el día y hora señalados a demarcar las alineaciones del solar n.º VIII de la manzana I, que hace fachadas a las calles de Alarcón y Alberto Bosch, resultando que de conformidad a las aprobadas para estas por Reales Ordenes de 25 de Julio y 2 de Octubre de 1884 y al plano definitivo a que las mismas se refieren formado por el Arquitecto de Hacienda D. Joaquín de la Concha y Alcalde, la línea por la primera se establecerá en prolongación de la que guarda el rótulo de cantería del muro que cierra la manzana correspondiente a la iglesia de San Jerónimo, determinándose la línea por la segunda, o sea por la de Alberto Bosch, por una paralela a quince metros de distancia del rótulo de piedra del edificio destinado a Archivo de Protocolos, formándose un chaflán de cinco metros de frente y normal a la bisectriz del ángulo de las dos líneas descritas, todo según representa el adjunto plano, sin que exista apropiación ni expropiación alguna.



Para la determinación de rasantes y según las aprobadas por Acuerdo del Excmo Ayuntamiento fha 24 de Diciembre último, se atenderán a lo que el mismo plano indica, o sea:

A partir del punto A fijo en la pilastra del muro de San Jerónimo en el chaflán de las calles de Alarcón y Casado del Alisal se situarán los B y C treinta centímetros más bajos que aquel bajando desde el C al D con una pendiente de 0,05601 (cinco mil seiscientos una cienmilésimas) por metro.

Por la calle de Alberto Bosch se subirá desde el punto D, ya determinado, con una pendiente hasta el E de 0,07596 (sete mil quinientas noventa y seis cienmilésimas) por metro.

Se dispondrá la cantería de modo que resulte enterrada treinta centímetros en el punto que menos con relación a las rasantes descritas y elevados sobre las mismas de diez a quince centímetros los batientes de las puertas y tratándose de calles de nueva creación el interceado, según lo dispuesto en la R. O. de 7 de Septiembre de 1867 deberá establecer por su cuenta, delante de las líneas de fachadas una acera de buena losa de piedra granítica berroqueña de 0,14<sup>m</sup> de espesor por 0,84<sup>m</sup> de ancho.

Examinados los planos y memoria descriptiva que surtieron por el Arquitecto D. Eugenio Jimenez Cosera se acom-





4ª SECCION FACULTAD

INSTITUTO

pañan para construir en el solar de referencia un edificio con destino a vaguería, los encuentros conformes con lo dispuesto en la R. O. de 10 de Junio de 1854 en lo que respecta a la construcción y al Reglamento de 8 de Agosto de 1867 en lo que concierne a la industria, no encontrando por tanto inconveniente en que V. E. se sirva aprobarlos, siempre que las obras se ajusten en todos sus detalles a los referidos documentos y sean dirigidas por facultativo legalmente autorizado con estricta observancia de cuanto prescriben las disposiciones vigentes y cumpliendo lo preceptuado sobre recogida de aguas pluviales y ricas y saneamiento de las fincas.

Del mismo modo se atenderán a lo prevenido en el citado Reglamento de Casas de Vacas no pudiendo exceder de trece el número de reses que se alberguen en el establo para relacionar los dos metros de frente de puertera con el volumen de 20 metros correspondiente a cada res.

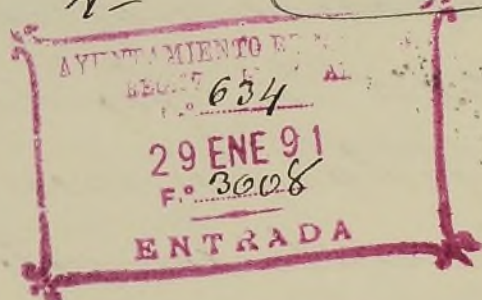
La valla indispensable para la obra se formará con tablas fuertes y solapadas de dos metros de altura colocándose paralelamente y a otros dos de distancia de las líneas oficiales de fachadas por lo que midiendo el desarrollo de estas treinta y nue-



3.  
ve metros cincuenta y cinco centímetros  
ocupará de las vías públicas, con inclu-  
sion de los ángulos una superficie de  
ochenta y tres metros cuadrados diez  
decímetros.

Madrid 28 Enero de 1891.  
El Arqt. m. de la 4.ª Sección,

Jose Urquiza y Velasco



Nº 8-1º 2º fº 79.

6 Febrero

Se cuenta en Comisión 3.ª

V. A. San Pedro



En Comisión 3.ª 2.ª citacion

Excmo. Sr. Alcalde Presidente

La Comisión ha examinado el expediente iniciado a instancia de Don Cesar Lopez Olivares, solicitando licencia para construir un edificio, destinado a saquería, en la calle de Harcón, con suelta a la de Alberto Borda, y resultando del informe del Sr. Arquitecto.



Talón núm. 002378  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.  
SECCION DE INGRESOS.

Recibo número 2940



AÑO ECONOMICO DE 1890 A 1891

# IMPUESTOS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. César López

Olivero  
la cantidad de trecientas cincuenta y dos pesetas

que le corresponde satisfacer por dos de licencia para  
construir un edificio destinado a vivienda  
en el solar sito en la calle de Narón esquina  
a la de Alberto Pared aumento de tira de alfileres y coló  
carvallon  
Madrid 16 de Febrero de 1891

Es nulo este recibo si carece de la  
firma del Recaudador.

Son pesetas 352

Recibí la expresada cantidad.  
EL RECAUDADOR,

EL JEFE DE LA SECCIÓN,

Dobles

que previene el citado Reglamento  
Madrid 14 febrero de 1891.

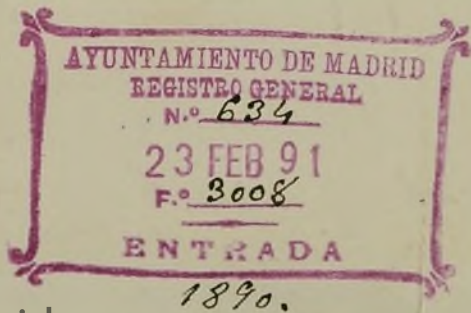
El Vice-Presidente

P. Orozco

20 febrero 1891.

Concedida la licencia de construcción, con signaudo  
en la misma que antes de instalar en la finca la va  
queria deberá solicitar y obtener previos los requisitos nece  
sarios, la oportuna licencia para el ejercicio de dicha indus  
trial etc.

S. A. San Pedro

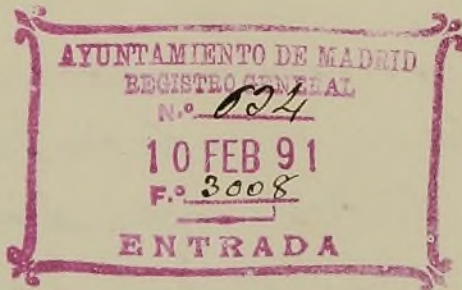


Ayuntamiento de Madrid



V. d. San Pedro

3<sup>o</sup>



En Comisión 3<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> citación

Excmo. Sr. Alcalde Presidente

La Comisión ha examinado el expediente iniciado a instancia de Don Cesar Lopez Olivares, solicitando licencia para construir un edificio, destinado a saquería, en la calle de Harón, con suelta a la de Alberto Borch, y resultando del informe del Sr. Arquitecto.



1  
municipal que el edificio de referencia  
se halla conforme con lo que prescribe  
la Real orden de 10 de Julio de 1854,  
en lo que respecta a la construcción, y  
al Reglamento de 8 de Agosto 1867,  
en lo que concierne a la industria, acuer-  
da informar a V. E. que no encuen-  
tra inconveniente en que se le expida  
la oportuna licencia de construcción,  
y, terminadas que sean las obras, po-  
dría autorizarse también para la  
industria, satisfaciendo los derechos  
que por esta clase de licencias se con-  
siguan en los presupuestos municipi-  
pales, y sugiriéndole en todo a lo  
que prescribe el citado Reglamento  
Madrid 14 febrero de 1891.

El Vice-Presidente

P. Orozco

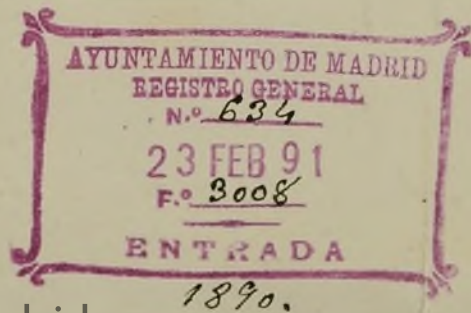
20 febrero 1891.

Concedida la licencia de construcción, consiguendo  
en la misma que antes de instalarse en la finca la ve-  
quería deberá solicitar y obtener previos los requisitos nece-  
sarios, la oportuna licencia para el ejercicio de dicha indus-  
trial etc.

S. A. San Pedro



Ayuntamiento de Madrid



1890.

El

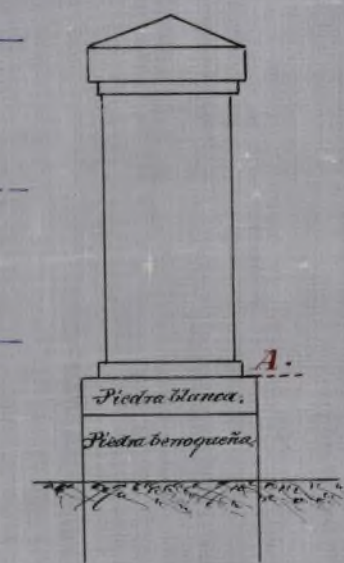
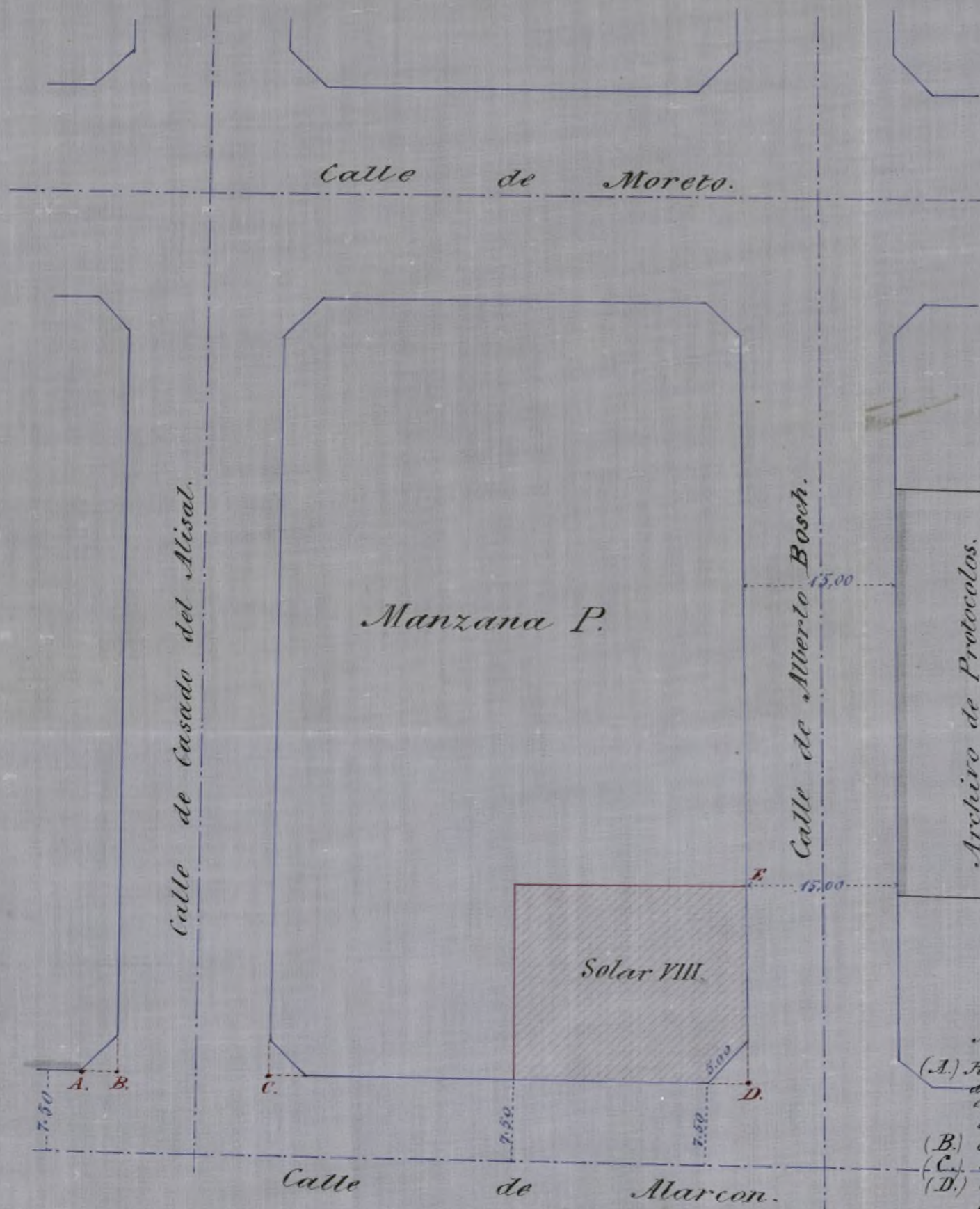


Alcalde Presidentes del Excmo. Ayuntamiento  
de Madrid.

Por la presente concede licencias  
a D. César Lopez Alvarez para construir  
un edificio destinado a vaqueria en el solar,  
sito en la Calle de Marcon esquina a la  
de Alberto Bosch, designado con el numero  
8, de la manzana letra P. del barrio  
del Buen Retiro, con arreglo al plan y  
y memoria presentados suscritos por el  
Arquitecto, D. Eugenio Jimenez Corera,  
siempre que la linea de fachada por  
la primera de dichas Calles se establezca  
en prolongacion de la que guarda el solar  
de cantoria del muro que cierra la man-  
zana correspondiente a la Iglesia de  
San Jeronimo, y por la segunda o sea  
por la de Alberto Bosch en una para-  
lela a quince metros de distancia del  
solar de piedra del edificio destinado  
a Archivo de Protocolos, formándose un  
chaplán de cinco metros de frente  
y normal a la bisectriz del ángulo  
de las dos lineas descritas, todo segun  
representa el plan por duplicado  
entregado al interesado.

Para la determinacion de las





Rasante = Calle de Marcon.

- (A.) Punto fijo en la pilastra del muro de S.<sup>ta</sup> Jeronimo en el chaflan de las calles de Marcon y Casado del Alisal.
- (B.) 0.<sup>m</sup> 50 más bajo que el punto A.
- (C.) de nivel con (B.)
- (D.) bajando desde (C.) punto ya determinado, con una pendiente de 0.<sup>m</sup> 05601 por metro.

Rasante = Calle de Alberto Bosch.

Desde (D.) punto ya determinado subiendo a (E.) con una pendiente de 0.<sup>m</sup> 07596 por metro.

Conforme y recibí el duplicado.

Madrid 28 de Enero de 1891.  
El Arq.<sup>to</sup> ml. de la 4.<sup>a</sup> Seccion.

*José Vicente y Solada*

Ayuntamiento de Madrid





Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento

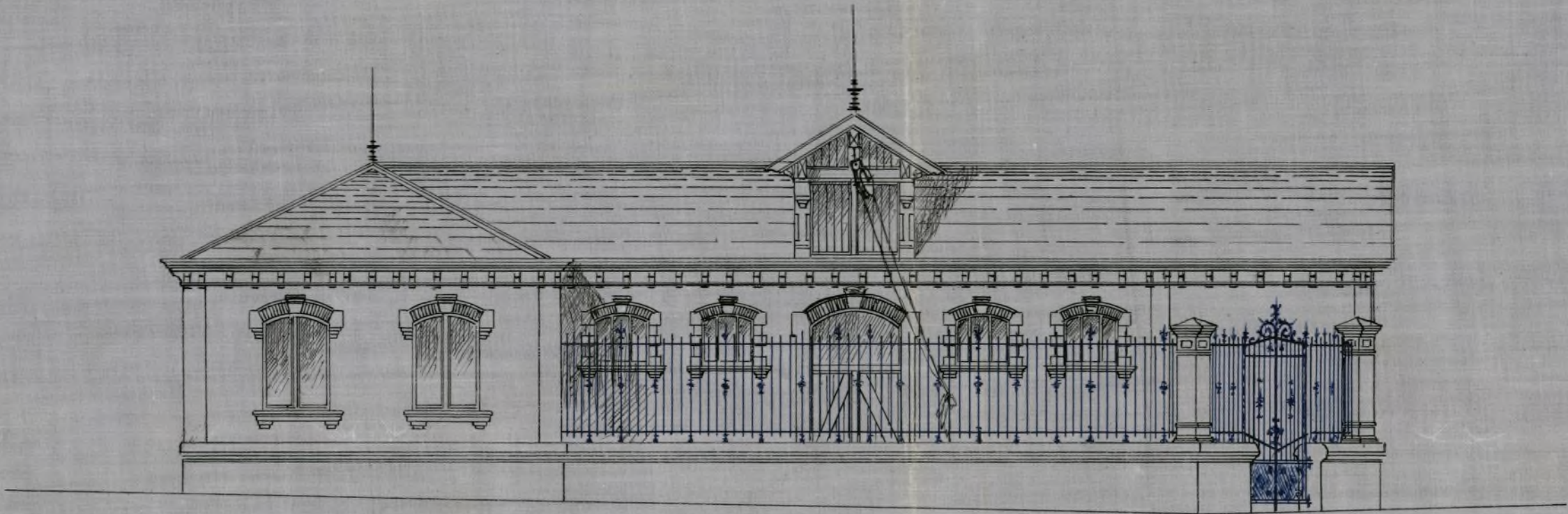


Madrid 28 de Enero de 1891  
El Excmo. Ayuntamiento de Madrid

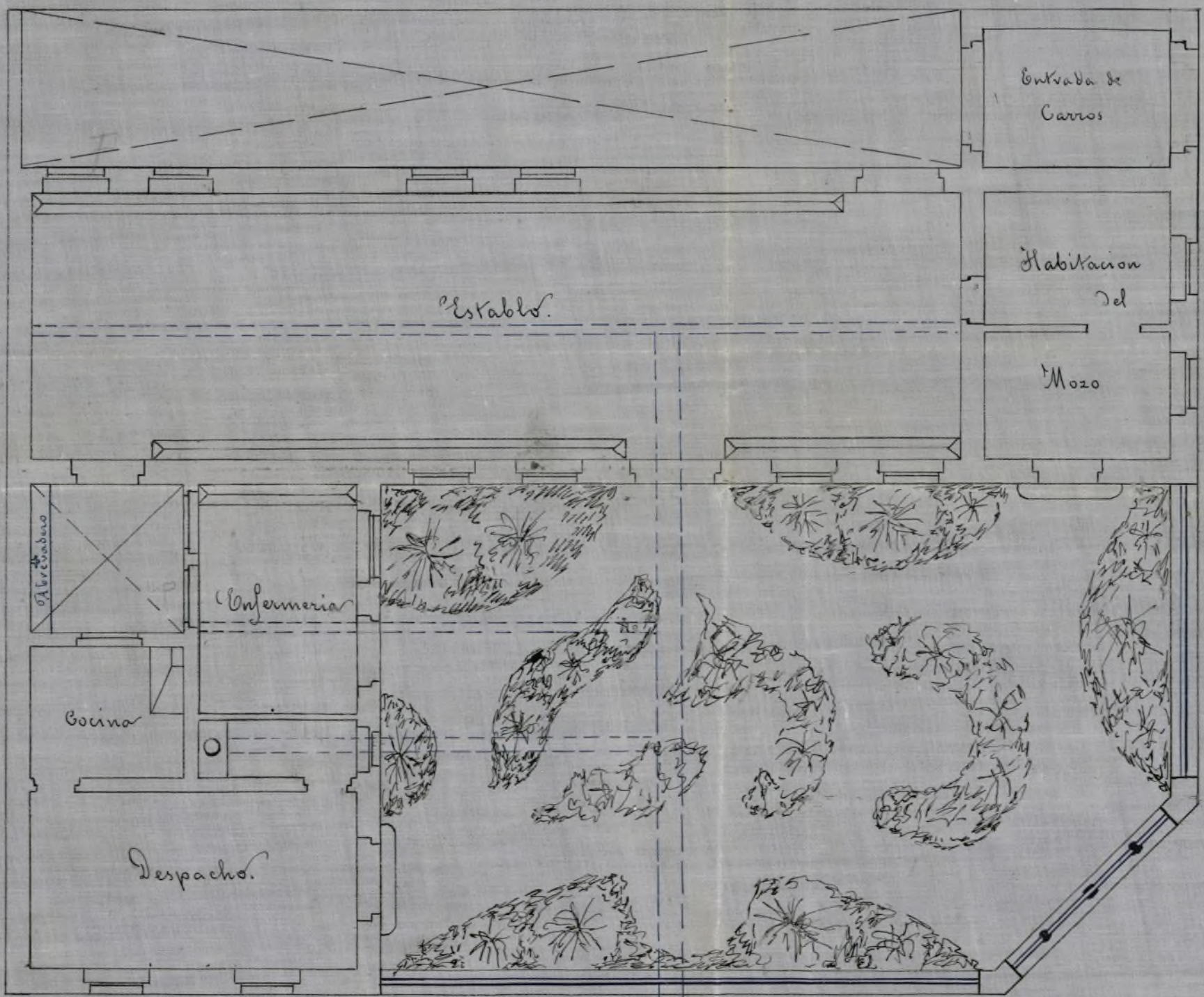
*[Handwritten signature]*  
TADO



PROYECTO DE VAQUERIA



*[Handwritten signature]*



*Calle de Alberto Thösch,*

*Calle de Alarcón*

ESCALA 0,01 p.m.

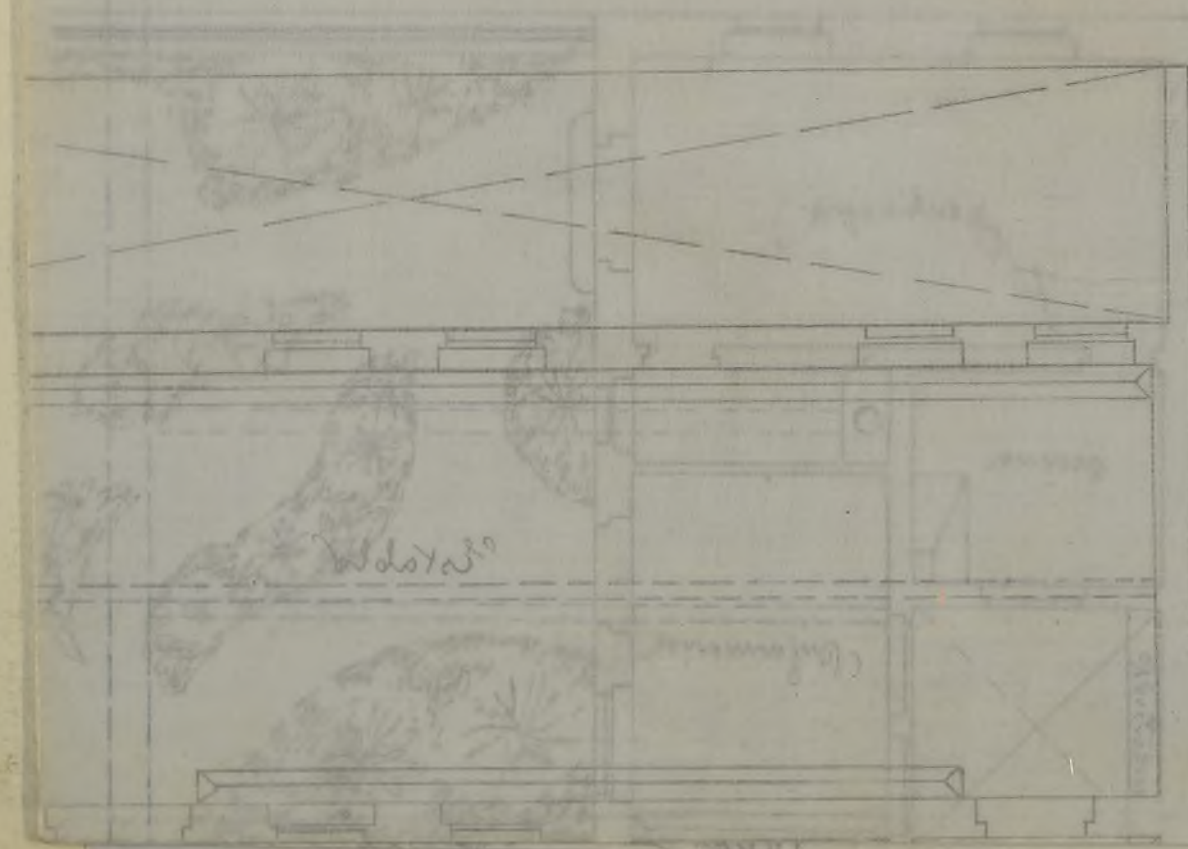
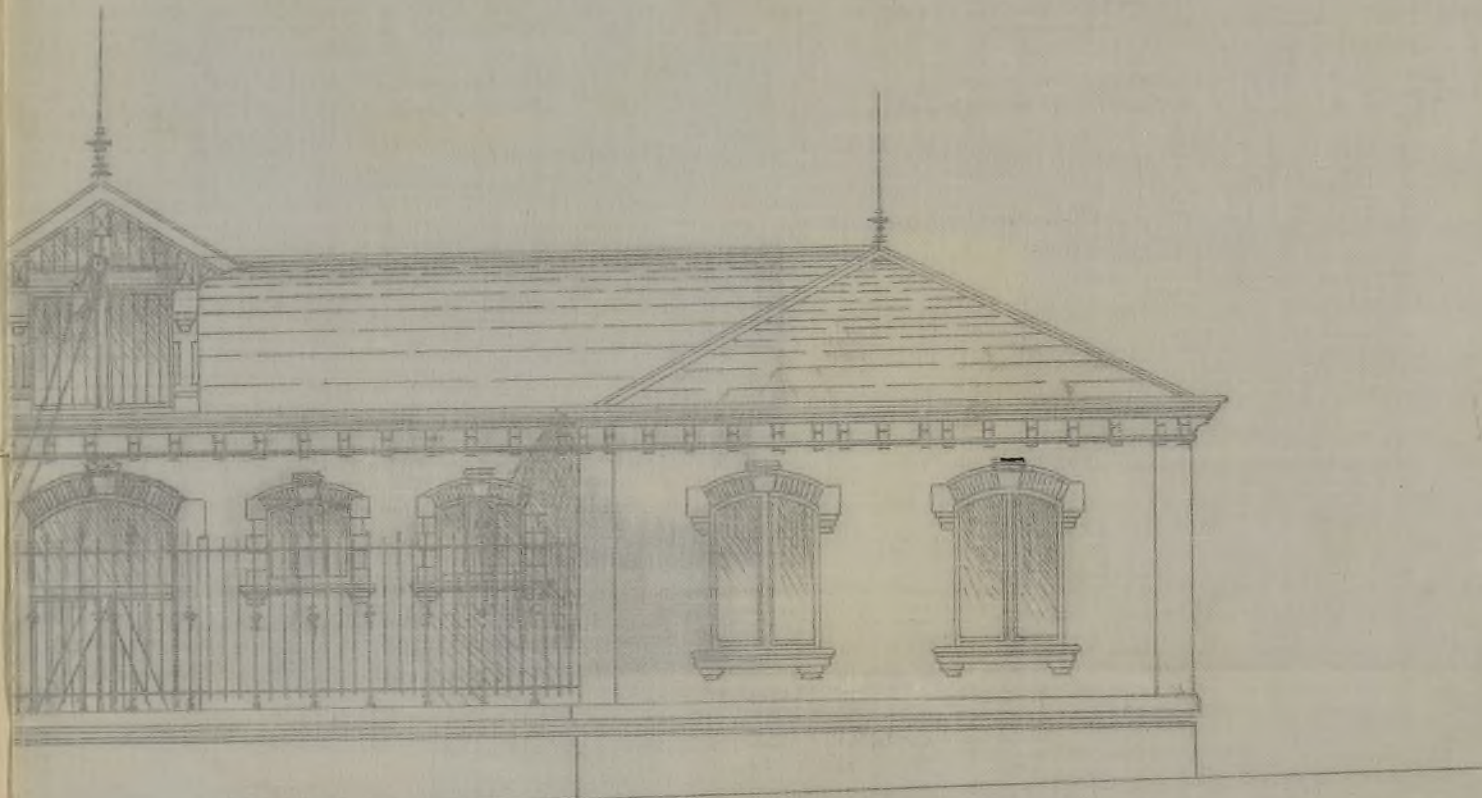
*Eugenio J. Lora*



Ayuntamiento de Madrid



PROYECTO DE







N. 0.902.748

*Proyecto de casa de Viviendas*

Talón núm. 152

Recibo núm. 1591

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.



Año económico de 1890 á 1891

SECCION DE INGRESOS.

# IMPUESTOS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Cesar Lopez  
Oliveras  
la cantidad de Cien pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho para efectuar la  
traza de un solar en el solar sito en la calle  
de Marconi equinino a la de Alberto Bach  
mer P. del Barrio del Retiro (1<sup>or</sup> or-  
de

Madrid 14 de Octubre de 1890

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

EL JEFE DE LA SECCION,

Son 100 pesetas.

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*Cesar Lopez*

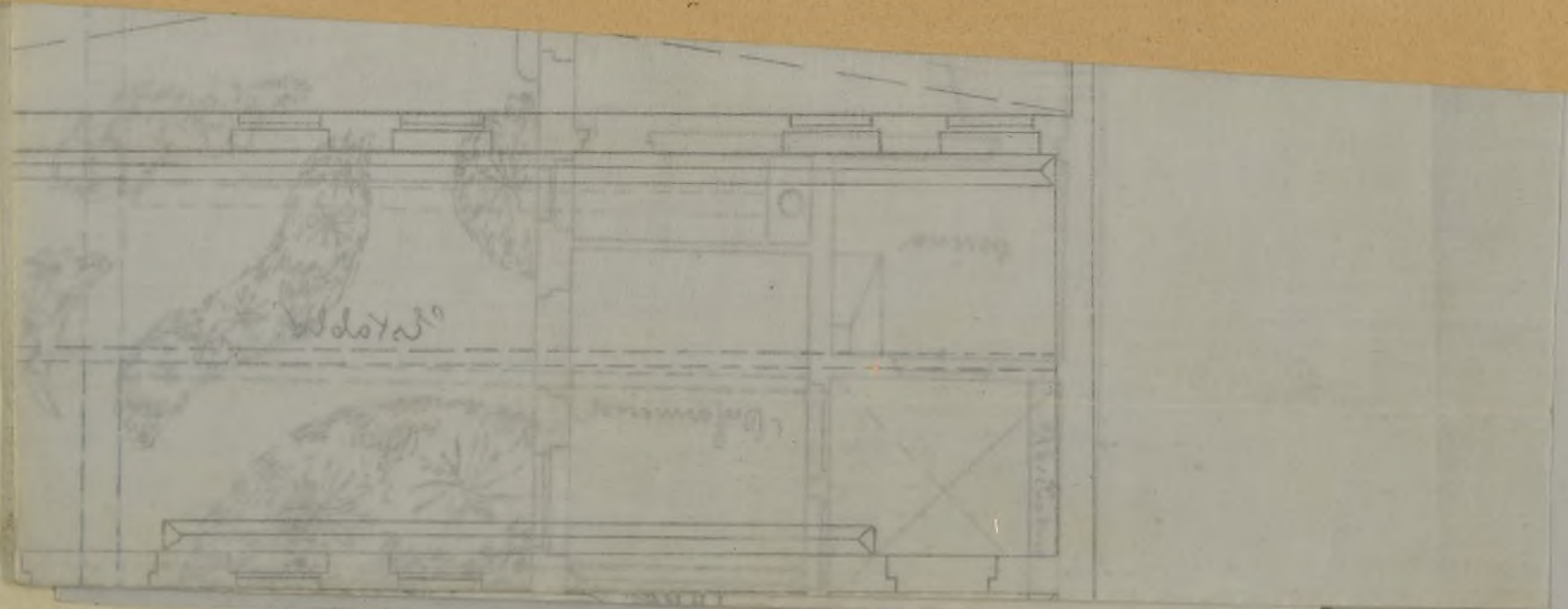
*Dobles*

*to de 8 de Agosto de 1867.*

*Por esta razon, el sitio elegido para realizar el proyecto adjunto, es un solar, sin mas destino que a vivienda, en lugar alto y estremadamente ventilado con fachada a dos calles de primer*



PROYECTO DE







N. 0.902.748

## Proyecto de casa de Vacas.

### Memoria

Entre las diferentes industrias que hoy establecidas en esta Capital una de las mas importantes es seguramente la de las casas de Vacas; dando el uso á que se destina la leche no puede menos de exigirse condiciones especiales de luz y ventilacion á los establos que se construyen, si las vacas que en ellos se colocan han de estar sanas.

En el interior de la poblacion, y formando parte de casas de alquiler, es difícil hallar locales que estenen las condiciones que esta industria necesita, ni que cumplan con las establecidas en el reglamento de 8 de Agosto de 1867.

Por esta razon, el sitio elegido para realizar el proyecto adjunto, es un solar, sin mas destino que á vacqueria, en lugar alto y estremadamente ventilado con fachada á dos calles de primer




orden y proximo al jardin Botánico.  
El establo de diez y siete metros setenta  
centímetros de largo por cinco de anchura  
y cuatro metros veinte centímetros de  
altura, se situará en la crugia interior;  
detrás de ella queda un espacio cuyo ob-  
jeto es separar la construcción del terreno  
del solar contiguo que está sin desmontar,  
evitando así humedades en la pared y  
que fuera empujada por las tierras. Este  
espacio servirá además para hacer la lim-  
pieza y extracción del estiércol; la parte in-  
terior se destina a jardin. El suelo del  
establo será de losa, formando una super-  
ficie igual y con el declive necesario hacia  
los absorbidos de la alcantarilla; las fun-  
das y techo, que será a cielo raso, estarán  
guarnecidos y blanqueados, llevando aquéllos  
hasta la altura de dos metros un zócalo de  
arcillos u otro material que facilite la lim-  
pieza y evite humedades; las puerteras se-  
rán corridas para alojar el número de reses  
que el Cabmo. Ayuntamiento fije; en los pun-  
tos convenientes se colocarán grifos para la  
limpieza y lavado; las ventanas serán altas  
e irán en suficiente número para que per-  
mitan graduar la ventilación; sobre el es-  
tablo y debajo de la cubierta se situará el  
granero, pajarera y yervera. Inmediato al



habellon descrito habrá un pequeño  
establo de cuatro metros cuarenta centí-  
metros de largo por tres de ancho y cua-  
tro metros veinte centímetros de altura  
destinado a enfermería, con el aislamiento  
consecuente y en condiciones higie-  
nicas análogas a la del anterior, y fi-  
nalmente completa el establecimiento  
las habitaciones del vaquero y depa-  
cho de leche, limitadas por una arja  
de hierro.

Madrid 12 de Octubre de 1890.

El Arquitecto  
Eugenio J. Covara











## Proyecto de casa de vacas

### Memoria

Entre las diferentes industrias que hoy establecidas en esta Capital, una de las mas importantes es seguramente la de las casas de vacas, dado el uso á que se destina la leche no puede menos de exigirse condiciones especiales de luz y ventilacion en los establos que se construyen, si las vacas que en ellos se colocan han de estar sanas.

En el interior de la poblacion y formando partes de casas de alquiler, es difícil hallar locales que estén en las condiciones que esta industria necesita ni que cumplan con las establecidas en el reglamento de 8 de Agosto de 1867.

Por esta razon el sitio elegido para realizar el proyecto adjunto es un solar sin mas destino que el de vaguero, en lugar alto y extremadamente ventilado con fachada á dos calles de primer orden y próximo al jardin Botánico. El establo de diez siete metros setenta centímetros de largo por cinco de ancho y cuatro metros veinte centímetros de altura se situará



en la erugia interior; detrás de ella queda un fratio  
cuyo objeto es separar la construcción del terreno  
del solar contiguo que está sin desmontar evitando  
de así humedades en la pared y que fuera empun-  
fada por las tierras; este fratio servirá además para  
traer la limpieza y estructura del establo; la  
parte anterior se destina a jardín. El suelo del esta-  
blo será de lava, formando una superficie igual y con  
el declive necesario hacia los abovedados de la alcantar-  
illa; las paredes y techos que será o cielo raso estarán guar-  
necidos y blanqueados, llevando aquellos hasta la altura  
de dos metros un recubrimiento de arulepís u otro material  
que facilite la limpieza y evite humedades; las puer-  
tas serán corridas para alojar el número de reses que  
el Excmo Ayuntamiento fije; en los puntos convenientes  
se colocarán grifos para la limpieza y lavado; las  
ventanas serán altas e irán en suficiente n.º para que  
permitan y resolvan la ventilación; sobre el establo y  
debajo de la cubierta se situará el granero, pajarero  
y perrero. Inmediato al frabellón descrito habrá un par  
de estables de cuatro metros cuarenta centímetros de largo  
por tres de ancho y cuatro metros veinte centímetros de altura,  
destinados a enfermería con el aislamiento convenientem-  
te y en condiciones higiénicas análogas a la del anterior;  
finalmente completa el establecimiento los habitáculos  
del baquero y despacho de leche; limitados por una  
verja de hierro.

GA



diñ 12 de Octubre de 1890

El Arquitecto  
Eugenio J. Bovara





2





rasantes se atenderán a lo que el referido plano indica o sea: a partir del punto A. fijo en las pilastras del muro de San Jerónimo en el chaflán de las calles de Marroy y Casado del Alisal se situarán la B y C treinta centímetros más bajos que aquel bajando desde el C al D con una pendiente de  $0^{\circ} 56' 1$  cinco mil seiscientos una céntimo mil por metro. Por la calle de Albertus Bosch se subirá el punto D ya determinado con una pendiente hasta el E de  $0^{\circ} 75' 96$  (sete mil quinientas noventa y seis céntimo mil por metro.

La cantaría se dispondrá de modo que resulte entonada 30 centímetros en el punto que meñor con relación a las rasantes, descidas y elevadas sobre las mismas de 10 a 15 centímetros los batientes de las puertas.

La construcción de las obras se ajustará en todos sus detalles a los referidos documentos y sean dirigidas por facultativos legalmente autorizados con estricta observancia de cuanto prescriben las disposiciones vigentes y cumpliendo los preceptos



sobre recogida de aguas pluviales y alcantarillas,  
así como lo dispuesto por Real orden del  
9 de Septiembre de 1888 y Bando de la  
Alcaldía Prudencia de 30 de Enero de  
1889 respecto a desagüe y saneamiento  
de las fincas.

Del mismo modo se atenderá  
a lo prescrito en el Reglamento de  
Casas de vacas  
de ~~Madrid de Agosto de 1867~~ en los  
que concierne a esta industria, no pudién-  
do exceder de trece el número de reses  
que se alberguen en el establo para  
relacionar los dos metros de frente de  
pechera con el volumen de 28 metros  
correspondientes a cada res.

#  
Antes de instalar  
en la finca las  
cañerías deberá  
solicitar y obti-  
ner previos los  
requisitos nec-  
sarios, la oportu-  
nal licencia para  
el ejercicio de  
dicha industria.

La valla indispensable para las  
obras se formará con tablas fuertes y  
solapadas de dos metros de altura colo-  
cándose paralelamente y a otros de dis-  
tancia de las líneas oficiales de fa-  
chadas, ocupando de las vías públicas  
con inclusión de los ángulos una super-  
ficie de ochenta y tres metros cuadra-  
dos diez decímetros.

El propietario queda obligado  
a colocar por sus cuentas en toda la  
longitud de las líneas de fachadas una



acera de buena lora gravítica de 0.<sup>m</sup> 3/4  
des anchos por 0.<sup>m</sup> 1/4 de espesor sentados  
sobre arena y mercha comun.

Madrid 25 de febrero de 1891.

Proy Recibi la licencia  
Luis Lopez Alvarez



2





10-104-100

N. 0.453.630

Ayuntamiento de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
TENENCIA DE ALCALDIA  
DEL  
DISTRITO  
DE  
El Congreso



Expediente incoado con motivo  
de ciertas obras que se están ejecu-  
tando en la calle de Alarcón, entre  
las de Fernando del Arco y la de  
Alberto Bosch, (casa de vacas) propie-  
dad de D. César López Pizarro

Arquitecto  
de San  
en la calle  
de Bosch, con  
en virtud  
Excmo. A-  
destino a  
modificacio-  
en  
mayor detalle,  
al indicacion  
ochocientos

Duquesnoy  
*[Signature]*



19-10-180



Municipalidad de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

J. Carrasco

Expediente de ...  
El Sr. Carrasco ...  
...



Reg.<sup>o</sup> n.º 2.022.



Excmo. Señor:

Febrero 19/91. Hallándose en construcción una casa de vacas, en la calle de Morcuera entre de Casado del Alisal y la de Alberto Bach, propiedad de D. Beron Lopez Olivares, que habita en la calle del Caballero de Francia n.º 23, más antecedentes que perdieren suministrados.

Pase al Sr. Arquitecto M. de la H. Sección para que informe a tenor de la denuncia y de más antecedentes que perdieren suministrados.

El 7 de abril se solicitó la correspondiente licencia en 22 de octubre al tenor y como a pesar del tiempo transcurrido no se haya procedido en esta Tenencia de Alcalde a dar la referida licencia, expuso lo que

J. Sanabria

Señor

Heu noner



2  
Teniente Alcalde del Dis-  
trito del Congreso.

Del reconocimiento he- go el honor de partici-  
cho, resulta confirmado el solar de V. E. para los espe-  
que en el solar VIII de la tos que estime oportuno.  
Mano P de la terrenos del D. Juan V. E. en el  
Duen Pedro, que hace fa- Madrid 18 febr. 1891  
chudas a las calles de Mar-  
cos y Alberto Bosch, están  
construyendo un edificio  
con destino a vaquerías.

Como antecedente podrá  
decir que en 14 de Octubre de 1890 solicito d.  
Cesar Lopez Olivares tira de cuerdas y licen-  
cias de construccion e industria y que, despus  
de aprobada por el Excmo Ayuntamiento  
una modificacion de vacantes en aquella no-  
na, inscribi el Arquitecto que inscribe segun

Excmo Sr. Teniente de Alcalde del Dist. del  
(Congreso)



N. 0.453.630

se' pedra, no constando si se ha expedido  
o no la oportuna licencia, por lo que en  
digna Autoridad acordara lo que estime  
procedente.

Madrid 20 de febrero de 1891

Al Ayuntamiento de la 4.ª Sección

Jose' Murte y Sotelo

Febrero 21.

Carta al Sr. D. Vera Lopez Alvaros  
para enterarle debe hacer por obtener  
la correspondiente licencia.



Alf. de Alcalde

J. Serratos

NO

Venerable señores



Arquitecto  
Señor de San

En la calle  
Cerro Bachi, con  
esta en virtud  
el Excmo. A.  
con destino a  
y modificacio  
demas' detalle,  
en condiciones  
el ochocientos



2  
Certificación. En veinte y tres de Feb.  
de mil ochocientos noventa y uno  
comparece el Sr. D. César López  
Oliveros, a quien notifiqué  
leí íntegramente el informe  
facultativo que antecede y la  
providencia de S. E. el Teniente  
Alcalde, dicho Sr. López Oli-  
veros, indica que solamente  
pidió licencia de construcción  
para el edificio, pero no pidió  
licencia para ejercer en él la  
industria de vaquería cuyo  
particular solicitara y sobre-  
tarea en tiempo oportuno

Para q<sup>d</sup> conste firma con  
migo el Secretario que certifico -  
César López Oliveros

Juanito Ayala

Excmo Sr.

Segun lo antecedente q<sup>d</sup> el Sr.



N. 0.453.630



Ayuntamiento de Madrid.

TENENCIA DE ALCALDIA  
DEL  
DISTRITO



Arquitecto Municipal de la H. Sec  
ción se sirva dar me en su informe de  
lo del actual, como a mi juicio, debe  
consentirse la prosecución de las obras  
que se expresan, y en tal sentido he  
dado los órdenes convenientes verbal  
mente al Inspector de P. U.; mas  
como quien que repetida Sr. Argües  
hecho manifiesta que el terreno en  
la propiedad, pidió a la vez del  
Cuenta de construcción, también la  
industria para vaguerna, y d'inter  
sado luego haber solicitado este

Arquitecto  
de San  
esta en la calle  
de San  
verha en virtud  
del Excmo. Al-  
con destino a  
las modificacio-  
demás detalles,  
en condiciones  
la  
el ochocientos

Argües  
*[Signature]*

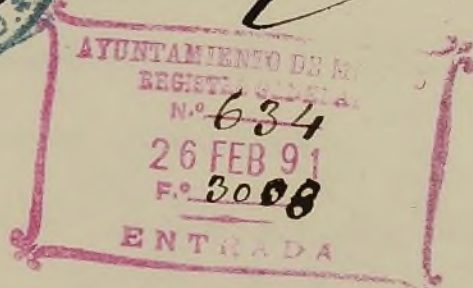


último extremo, juro de mi deber  
interior a V. E. para que se sirva  
ordenar lo que fueren proceden-  
te en este caso

Madrid 24 Febrero 1891

El J. de Alcalde

Francisco Sánchez



24<sup>o</sup>

25-

Requerido N.º

Requerido expedido con  
fecha 12 de febrero pp.ºº  
la correspondiente licen-  
cia para la ejecución  
de las obras que se de-  
nuncian, entiendo que  
este Requerido que



N. 0.453.630

debe subscribirse este ex-  
pediente

Madrid a Marzo 1891.

Bernard G. Meneses

*[Signature]*

Arquitecto

Compañía. inventa  
el sistema Sr. Alvalde.

*[Signature]*

7 Marzo 1891

Archivese.

S. N. San Pedro

19

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
N.º 634  
9 - MAR 91  
F.º 2008  
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Registro General  
N.º 2008 95  
ENTRADA  
450 PESETAS

Arquitecto  
Sr. de San

esta en la calle  
Bertho Bosch, cons-

uerha en virtud  
del Excmo. A-

con destino a  
las modificacio-

y demás detalles,  
en condiciones

da.  
mil ochocientos

*[Signature]*

*[Signature]*



2

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text, possibly a letter or document]*

1880 1881

*[Faint rectangular stamp or seal]*

21

22



N. 0.453.630



Don Eugenio Finener Corera, Arquitecto  
por la Real Academia de Bellas Artes de San  
Fernando

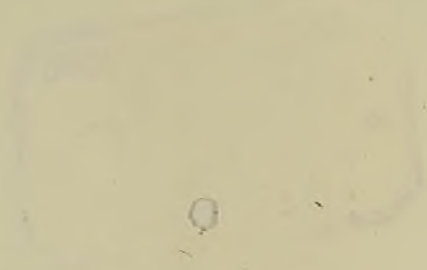
Certifico: que la finca sita en la calle  
de Alarcón con vuelta a la de Alberto Bach, cons-  
truida en un principio para vacquería en virtud  
de licencia concedida al efecto por el Excmo. A-  
yuntamiento, ha sido terminada con destino a  
vivienda introduciendo para ello las modificacio-  
nes propias de solados, empapelado, y demás detalles,  
quedando con la solidez debida y en condiciones  
de salubridad para poder ser habitada.

Madrid catorce de Octubre de mil ochocientos  
noventa y cinco.

Eugenio Finener

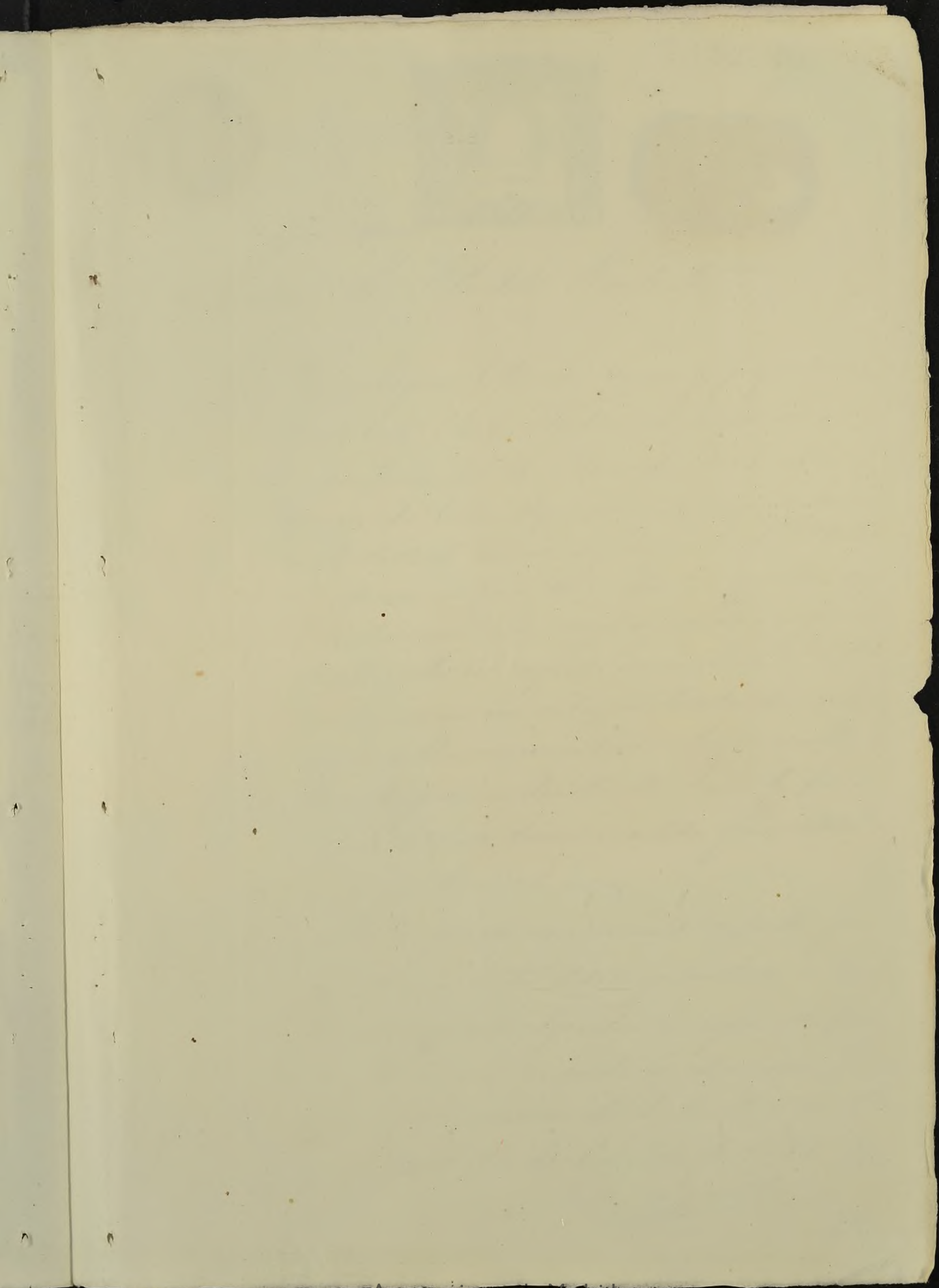


0000007



*[Faint, illegible handwriting covering the middle section of the page.]*









40  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Registro General  
 N.º 533  
 22 OCT 95  
 Folio 5230  
 ENTRADA



N. 1.827.830

Mofo 20  
 95



Excmo Sr. Alcalde Presidente

D. Cesas Lopez Olivares, seüno y propietario, de este Corte, á S. E. atentamente expone; — Que con fecha 25 de Febrero de 1891 obtuvo licencia del Excmo Ayuntamiento para construir en la Calle de Claros, equinas á la de Alberto Borch un edificio destinado á saqueria con todas las condiciones reglamentarias; pero, prefiriendo los saqueros, como es natural, sostenerse en sus antiguos locales del centro de la poblacion, mientras se lo permitian, ha sido preciso desistir de dar á la finca aquel destino, terminándola para otros usos, por lo cual

Suplica á S. E. que se sirva mandar expedir, previo reconocimiento del Arquitecto de la Sección, licencia para alquilar la expresada finca con destino á vivienda ó almacén. Graias que espera merecer de la bondad de S. E.

Ced. n.º 46662

6.ª clase: En 11 OCT.

1894

Madrid 14 de Octubre de 1895

Cesas Lopez Olivares

Ma



31

dñal 23 de Octubre de 1895.

En unioñ de sus antecedentes para a' info-  
mes del Sr. Arquitecto municipal de la 4.<sup>a</sup>  
Sección. *Gómez*



Excmo Sr.

Enterado de lo que se solicita en la anterior  
instancia y vista la certificaciori que a la misma se  
acompaña suscrita por el arquitecto D.<sup>o</sup> Eugenio Gim-  
ner Corera, no encuentro inconveniente en que D.<sup>o</sup> E. se sir-  
va conceder su permiso para alquilar una cons-  
trucciori de solo planta baja edificada por D.<sup>o</sup> Cesar Lo-  
pez Olivares en el ángulo que forma el encuentro de las  
calles de Alarcón y Alberto Bosch, pero entendiéndose que  
sino la destinan a vivienda y piensan establecer en  
ella alguna industria habrán de solicitar antes la oportu-  
na licencia.

La finca de que se trata, tiene dos huecos  
a la calle de Alarcón, tres a la de Alberto Bosch  
y uno de entrada en la verja: los demás dan al  
jardín y a mi juicio deben considerarse como  
interiores ó de patio.

Las calles son de 1.<sup>o</sup> orden en la 2.<sup>a</sup> zona

Madrid 24 de Octubre de 1895

El Archt. m. de la 4.<sup>a</sup> Sección

*José Urquiza y Velasco*





Octubre 26

Expedirse la licencia para alquilar la finca de referencia, previniendo que para establecer en ella alguna industria, habrá de solicitarse el oportuno permiso al efecto.



*Permitido*

Ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto fecha 26 del actual ha tenido a bien conceder permiso a D. Cesar Lopez Alvarez, para alquilar la casa de solas planta bajas edificadas en el ángulo que forma el encuentro de las Calles de Harco y Alberto Bosch, previniendo al interesado que para establecer en ella alguna industria, habrá de solicitar el oportuno permiso al efecto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, para respecto del interesado se expide el presente exp.

Madrid a 29 de Octubre de 1895.

El Secretario general

F. P.

*Jedre*

Importante



derechos.

ASOCIADO DE INTERESOS

Por alquiler - - - - - 40  
40

*LIÓN*  
Es pagada la suma de 4 de Norte de número 2378 presentado al folio 96 de su cuenta general.

Madrid 4 de Agosto de 1898

A Estivar

El Jefe

*J. Lopez*

Recibo la vicencia  
Luis Lopez Alvarez